



**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión extraordinaria del Consejo de Gobierno, celebrada el día trece de diciembre de dos mil veintidós, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

06. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.

06.01. El Consejo de Gobierno aprueba los criterios para la dotación de plazas de profesores temporales en la UNED para el cupo autorizado por las Direcciones Generales de Costes de Personal y de la Función Pública para el curso 2022-2023, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a catorce de diciembre de dos mil veintidós.

PROPUESTA DE DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES TEMPORALES EN LA UNED PARA EL CUPO AUTORIZADO POR LAS DIRECCIONES GENERALES DE COSTES DE PERSONAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA EL CURSO 2022/2023

Consejo de Gobierno Extraordinario 13 de diciembre de 2022

La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en el artículo 20, apartado cuatro, indica que “No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.”

La Universidad, en escrito de fecha 2 de junio de 2022, solicitó la correspondiente autorización del cupo anual para la contratación de personal docente e investigador con vinculación laboral de carácter temporal. En fecha de 24 de junio de 2022, las Direcciones Generales de Costes de Personal y de la Función Pública resolvieron AUTORIZAR PARCIALMENTE la solicitud planteada, señalando un máximo para la contratación de 52 jornadas, 47 bajo la contratación de personal laboral temporal en la modalidad de Profesor Ayudante Doctor y 5 mediante la modalidad de profesor asociado (10 contratos a tiempo parcial).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, hasta dos de las plazas autorizadas se destinarán a personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que acrediten el cumplimiento del resto de requisitos legalmente establecidos para el acceso a las correspondientes categorías. En el caso de que estas dos plazas no sean ocupadas tras el correspondiente concurso serán nuevamente convocadas por el procedimiento general.

Al apoyarse los informes solicitados a la Universidad para la obtención de la autorización citada en la exposición de las situaciones de sobrecarga que muchos departamentos de nuestras Facultades y Escuelas experimentan como consecuencia de la labor docente e investigadora que asumen se entiende que se debe dar prioridad, siguiendo el carácter urgente e inaplazable exigido por la ley, a la dotación de plazas a los departamentos con necesidades docentes e investigadoras más urgentes.

A partir del análisis de la situación actual de los departamentos de la universidad en las distintas facultades y escuelas, teniendo en cuenta los criterios para la estimación de la actividad

académica del personal docente e investigador aprobados en el Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, se pueden apuntar los siguientes aspectos:

- Siguiendo los criterios definidos en el documento precitado, con carácter general, el PDI a tiempo completo dedicará a su Actividad Académica un valor aproximado de 32 créditos equivalentes. Considerando los datos de Actividad Docente del cierre del curso 2020-2021 y los profesores equivalentes a tiempo completo que actualmente asumen estas tareas, 57 de los 75 departamentos de la universidad (76 %) presentan déficit de profesorado al superar los 32 créditos de Actividad Académica media por profesor equivalente a tiempo completo.
- El déficit medio de profesorado de la universidad se sitúa en ese análisis en el 17,7%.
- 28 departamentos muestran un déficit de profesorado superior al 25%.

Estas consideraciones generales permiten ilustrar una situación de déficit de profesorado generalizado, que, aunque se ha ido reduciendo en los últimos cursos gracias al incremento de efectivos, y también debido a la reducción de la matrícula en el presente curso, se sigue manifestado la necesidad urgente de incorporación de profesorado a la plantilla.

CRITERIOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR (47 plazas)

Plazas destinadas a departamentos con un Índice de Actividad Investigadora elevado (hasta 4 plazas):

Con el fin de apoyar la consolidación de los grupos de investigación de la Universidad se dotarán 4 plazas en la categoría de profesor ayudante doctor a las solicitudes presentadas por los departamentos con mayor índice de actividad investigadora¹:

- En el momento de la solicitud los departamentos deberán tener un índice de actividad académica media mayor de 32 créditos equivalentes².
- No se dotará más de una plaza por facultad/escuela en relación con este concepto. Ante solicitudes procedentes de una misma facultad/escuela se dotará la del departamento con mayor Índice de Actividad Investigadora.
- Los departamentos dotados a través de esta actuación no podrán solicitar plazas por este concepto en los cupos de plazas temporales de los dos cursos siguientes. Del mismo modo, los departamentos dotados por este concepto en los cupos de los dos últimos cursos no podrán presentar solicitudes en la presente actuación.

Plazas destinadas a los departamentos con necesidades docentes y actividad académica elevada: hasta 43 plazas de Profesor Ayudante Doctor (PAYD) y hasta 10 plazas de Profesor Asociado (PASO):

Las 43 plazas restantes se dotarán, teniendo en cuenta las cuestiones expuestas anteriormente, valorando los índices de Actividad Académica de las distintas facultades/escuelas y la dimensión de sus plantillas y, en su caso, las especiales necesidades docentes e investigadoras de los departamentos. Con todo ello, se proponen los siguientes criterios de asignación de plazas:

1. Para la estimación del déficit de profesorado se tendrá en cuenta los datos de Actividad Docente del curso 2022/2023, con fecha de 28 de noviembre de 2022.

¹ Datos del Índice de Actividad Investigadora Media que obren en el portal estadístico con fecha de 28 de noviembre de 2022.

² Para el requisito de 32 créditos de actividad académica se tendrán en cuenta los datos que figuraban en el portal estadístico con fecha de 28 de noviembre de 2022.

2. Con el fin de posibilitar la planificación de las necesidades docentes e investigadoras se dotará un mínimo de 1 plaza de PAYD por cada Facultad y Escuela.
3. En la propuesta de asignación de plazas se tendrá en cuenta el tamaño de las plantillas de las Facultades y Escuelas. Para ello el valor del déficit de profesorado se multiplicará por el número de profesores equivalentes a tiempo completo de la Facultad/Escuela. El resultado de multiplicar el déficit de cada facultad o escuela por el número de profesores equivalentes a tiempo completo en docencia se recoge en la siguiente tabla. Los centros se muestran ordenados de mayor a menor según el valor de K obtenido.

Facultad/Escuela	Prof. Equiv. TC	Déficit de profesorado	K (Prof. Equiv. TC x Déficit)
F. DE DERECHO	187,625	27%	51,1
F. DE EDUCACIÓN	99,625	48%	47,8
F. DE FILOLOGÍA	92,9375	36%	33,3
F. DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	96,8125	27%	25,8
F. DE FILOSOFÍA	60	38%	23,1
F. DE PSICOLOGÍA	149,938	14%	21,6
E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES	82,94	11%	9,3
F. DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	78,94	10%	8,0
F. DE CIENCIAS	112,81	6%	6,8
E.T.S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	88,69	2%	1,4
F. DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	113,94	-12%	-13,3

Se establece un criterio de asignación de plazas de acuerdo con el déficit docente escalado al tamaño de la plantilla que se articula a través de intervalos, determinando 5 tramos en función del valor de K. A cada intervalo se asocia la dotación de un número de plazas según lo indicado en la tabla siguiente. En base a todo ello se realiza la siguiente asignación de plazas.

Intervalos K	Plazas AYD por déficit
$> (40 \pm 1)$	7
$(30 \pm 1) < K \leq (40 \pm 1)$	6
$(20 \pm 1) < K \leq (30 \pm 1)$	4
$(5 \pm 1) < K \leq (20 \pm 1)$	3
$K \leq (5 \pm 1)$	1

Facultad/Escuela	Intervalo	AYUDANTES Déficit
F. DE DERECHO	$> (45\pm 1)$	7
F. DE EDUCACIÓN	$> (45\pm 1)$	7
F. DE FILOLOGÍA	$(30\pm 1) < K \leq (40\pm 1)$	6
F. DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	$(20\pm 1) < K \leq (30\pm 1)$	4
F. DE FILOSOFÍA	$(20\pm 1) < K \leq (30\pm 1)$	4
F. DE PSICOLOGÍA	$(20\pm 1) < K \leq (30\pm 1)$	4
E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES	$(5\pm 1) < K \leq (20\pm 1)$	3
F. DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	$(5\pm 1) < K \leq (20\pm 1)$	3
F. DE CIENCIAS	$(5\pm 1) < K \leq (20\pm 1)$	3
E.T.S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	$K \leq (5\pm 1)$	1
F. DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	$K \leq (5\pm 1)$	1

TOTAL PLAZAS AYUDANTE DOCTOR 43

4. Las plazas de Profesor Asociado serán dotadas para cubrir necesidades docentes asociadas a contenidos específicamente vinculados a actividades, técnicas, procedimientos u otras circunstancias de gran especialización y con perfiles profesionales que exijan los Másteres Habilitantes o el trabajo en laboratorios cuando existe experimentalidad, que sean apreciadas por el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador. Los perfiles docentes de las plazas deberán incluir al menos una asignatura que forme parte de este tipo de titulaciones.

En base a ello, se propone la siguiente asignación de plazas:

Facultad/Escuela	ASO
FACULTAD DE DERECHO	3
FACULTAD DE EDUCACIÓN	3
E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES	2
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	1
FACULTAD DE FILOLOGÍA	1

10

En aplicación de estos criterios, la propuesta para la asignación y tramitación de las plazas arriba señaladas, siguiendo los criterios indicados, es la siguiente:

Facultad/Escuela	PAYD Déficit	ASO
F. DE DERECHO	7	3
F. DE EDUCACIÓN	7	3
F. DE FILOLOGÍA	6	1
F. DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	4	
F. DE FILOSOFÍA	4	
F. DE PSICOLOGÍA	4	1
E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES	3	2
F. DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	3	
F. DE CIENCIAS	3	
E.T.S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	1	
F. DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	1	
	43	10

Teniendo en cuenta esta propuesta de dotación de plazas a las facultades/escuelas, su asignación a los departamentos seguirá los siguientes criterios y en el orden indicado a continuación:

- Se dotarán al menos dos solicitudes de plazas de Profesor Ayudante Doctor en los departamentos con un déficit de profesorado superior al 50%.
- Se dotará al menos una solicitud de plaza de profesor ayudante doctor en los departamentos con un déficit de profesorado mayor del 30%.
- En ambos tipos de plaza, tendrán prioridad las solicitudes de plazas de los departamentos con mayor déficit de profesorado según el documento para la estimación de la Actividad Académica vigente. Solamente se dotarán las solicitudes de departamentos en los que su actividad académica supere los 32 créditos equivalentes por profesor a tiempo completo.
- Excepcionalmente, en las facultades/escuelas a las que se les haya asignado más de una plaza de PAYD, se podrá dotar una de ellas a un departamento que no supere los 32 créditos equivalentes por profesor a tiempo completo. En estos casos, además de la solicitud de la plaza, el departamento deberá presentar un informe que justifique debidamente la

necesidad urgente de la plaza solicitada. Esta situación, por su propia naturaleza excepcional, no podrá repetirse en una misma facultad/escuela sin que hayan transcurrido al menos 2 cursos académicos desde la última autorización de una solicitud de estas características. En todo caso, el número de plazas asignadas por esta vía no podrá superar el 10% de las plazas de profesor ayudante doctor autorizadas en el cupo autorizado para la universidad. En el supuesto de que el número solicitudes presentadas exceda ese porcentaje se priorizarán aquellas correspondientes a los departamentos con mayor Índice de Actividad Académica.

Criterios para la asignación de las plazas con reserva para personas con discapacidad

Los departamentos a los que se le hayan asignado plazas en función de los requisitos establecidos en los apartados anteriores podrán solicitar las plazas con cargo a la reserva de personas con discapacidad. En el caso de que no haya departamentos que soliciten las plazas establecidas para el cupo de reserva para personas con discapacidad, estas serán asignadas a los dos departamentos solicitantes con menor índice de actividad académica según los Criterios aprobados en el Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019. En el caso de que estas plazas no sean ocupadas tras el correspondiente concurso serán nuevamente convocadas por el procedimiento general.

Plazo para la presentación de las propuestas de solicitudes de plazas

Los departamentos deberán enviar al Vicerrectorado de PDI sus solicitudes de plazas, con el visto bueno del Decanato de la facultad o la Dirección de la Escuela, con anterioridad al 18 de enero de 2023.